



## ***Infantil***

# Política sobre el uso de teléfonos, cámaras y otros dispositivos

**1 Introducción**

- 1.1 Reconocemos que disponer del teléfono móvil personal en el puesto de trabajo puede resultar de interés para casos de urgencia, y asimismo que una persona puede tener otros dispositivos tecnológicos consigo o entre sus pertenencias personales. La protección de los/las alumnos/as en el colegio y concretamente en educación infantil es primordial, y es un hecho reconocido que los teléfonos móviles personales, cámaras y dispositivos tecnológicos pueden utilizarse potencialmente de manera inadecuada. Por ello, en la etapa de **Infantil** se ha implantado la presente política.

**2 Código de Conducta**

- 2.1 El Código de Conducta para el personal de Cognita dice: "Cognita no permite que el personal utilice teléfonos móviles y cámaras personales en presencia de menores".

**3 Uso de dispositivos personales por parte de personal y voluntarios**

3.1 El personal está autorizado a utilizar los dispositivos de la escuela fuera de las horas de trabajo únicamente con fines laborales.

3.2 Los dispositivos personales deben estar completamente fuera de la vista de los alumnos y utilizarse sólo en los recreos, fuera de la vista de los niños.

3.3 El personal que no respete esta norma recibirá una advertencia.

3.4 En caso de emergencia, los familiares del personal pueden ponerse en contacto con el número principal de la escuela. Si el personal se encuentra en circunstancias especiales, por ejemplo, un niño enfermo en casa o a la espera de noticias importantes, puede llenar un autoinforme e informar a su jefe de la necesidad de disponer de su teléfono.

3.5 En circunstancias como salidas y visitas fuera del centro, el personal puede utilizar sus teléfonos móviles personales en caso de emergencia.

3.6 Cuando se sospeche que el material de un teléfono móvil, cámara o dispositivo tecnológico pueda ser inadecuado y constituir una prueba de un delito, se informará al director y se pedirá consejo al responsable regional de protección.

**4 Uso de teléfonos móviles, cámaras y dispositivos tecnológicos personales por otras personas  
(entre otros, esta sección puede referirse a los/las niños/niñas, familias, visitantes y contratistas)**

## **Safeguarding: Early Years — Política sobre el uso de teléfonos y otros dispositivos móviles**

- 4.1 En las visitas fuera del centro, los dispositivos personales deben permanecer fuera del alcance de los niños.
- 4.2 En caso de emergencia, los familiares del personal pueden ponerse en contacto con el número principal de la escuela. Si el personal se encuentra en circunstancias especiales, por ejemplo, un hijo enfermo en casa o a la espera de noticias importantes, puede llenar un autoinforme e informar a su jefe de la necesidad de disponer de su teléfono.
- 4.3 Los visitantes deben pedir permiso al director para utilizar sus teléfonos móviles en presencia de niños (incluidos los padres).
- 4.4 ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar que no se tomen fotografías de los niños sin permiso previo del director?
- 4.5 Se colocan carteles para informar a los padres de la política de la escuela sobre el uso de teléfonos móviles, cámaras y dispositivos tecnológicos en el recinto escolar.
- 5 4.6 En el caso de producciones y eventos escolares, el director informa a los padres de antemano de que todas las fotos y videos deben ser privados y no compartirse en las redes sociales.
- 4.7 En circunstancias en las que se sospeche que el material de un teléfono móvil, cámara o dispositivo tecnológico pueda ser inadecuado y proporcionar pruebas relacionadas con un delito penal, se informará al director, quien solicitará asesoramiento al responsable regional de salvaguardia.

## **6 Uso de teléfonos móviles, cámaras y dispositivos tecnológicos del colegio**

6.1 Al inicio del curso se informa al personal de que solo se utilizan cámaras y dispositivos tecnológicos pertenecientes al centro para tomar imágenes adecuadas y pertinentes de los niños?

6.2 La formación inicial garantiza que el personal comprenda que las imágenes se utilizan de conformidad con la legislación sobre protección de datos, a saber, el Reglamento general de protección de datos de 2016 (en su versión modificada, ampliada o promulgada de vez en cuando)?

6.3 En la formación inicial en materia de protección que se imparte a principios de cada año, se informa al personal de que no es apropiado tomar fotografías de hematomas o lesiones de un niño por motivos de protección infantil?

6.4 La política y la formación en materia de protección de la infancia dejan claro que el personal debe utilizar el formulario de registro de preocupaciones y el mapa corporal para registrar las observaciones fácticas relativas a las preocupaciones en materia de protección de la infancia.

6.5 La formación sobre protección deja claro que el teléfono móvil o dispositivo tecnológico del centro sólo debe utilizarse para asuntos relacionados con el trabajo.

<b>Ownership and consultation</b>	
Document sponsor	Director of Education Europe
Document author	RSL
Consultation & Specialist Advice	
<b>Document application and publication</b>	
England	No
Wales	No
Spain	Yes
Switzerland	No
Italy	No
<b>Version control</b>	
Current Review Date	September 2024
Next Review Date	September 2025
<b>Related documentation</b>	
Related documentation	<i>Independent School Standards British School Overseas Standards</i>